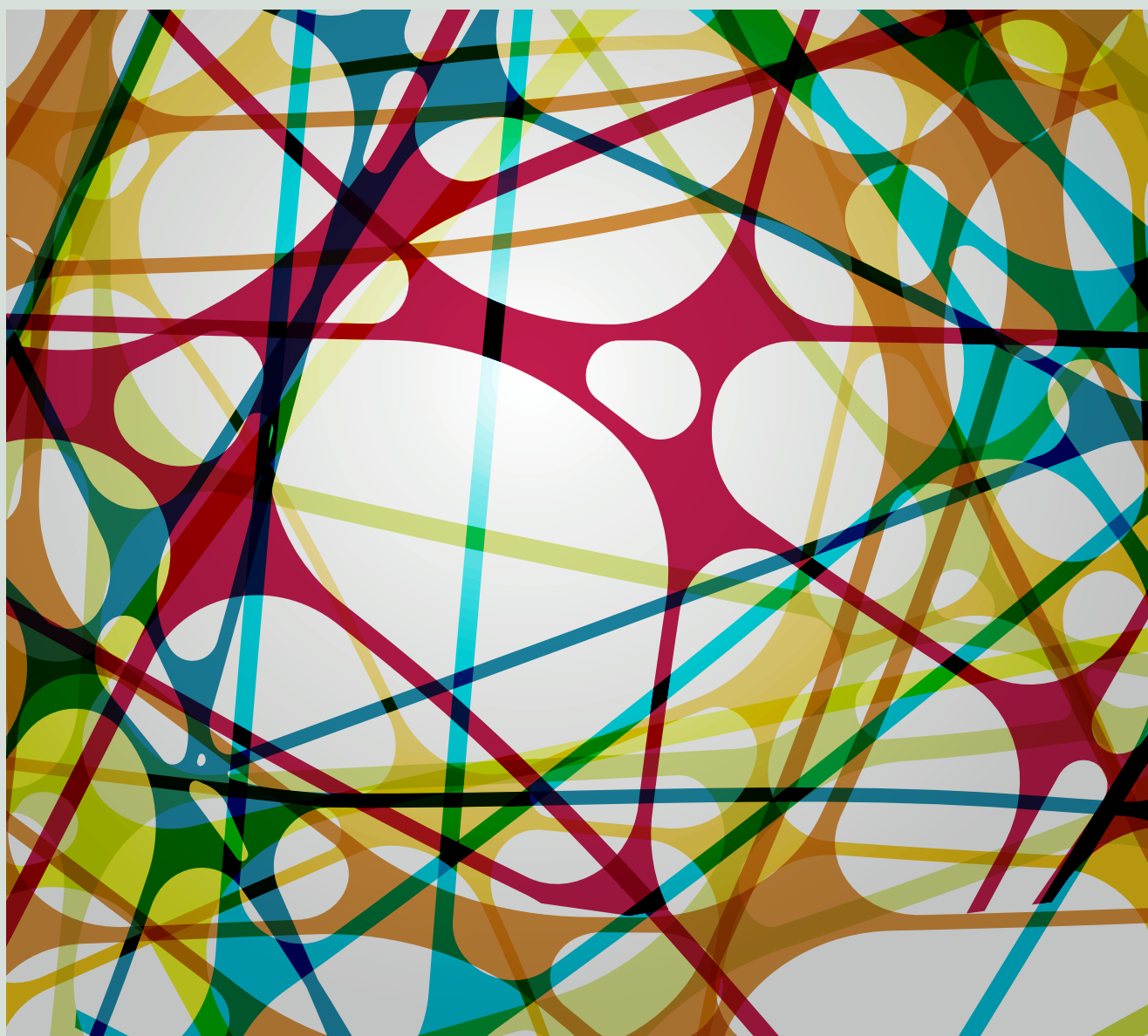




Memòries del Programa de Xarxes-I3CE de qualitat,
innovació i investigació en docència universitària.
Convocatòria 2019-20

Memorias del Programa de Redes-I³CE de calidad,
innovación e investigación en docencia universitaria.
Convocatoria 2019-20



Rosabel Roig Vila, R. (Coord.)
Jordi M. Antolí Martínez, Rocío Díez Ros, Neus Pellín Buades (Eds.)

Memòries del Programa de Xarxes-I3CE de
qualitat, innovació i investigació en docència
universitària. Convocatòria 2019-20

Memorias del Programa de Redes-I3CE de
calidad, innovación e investigación en docencia
universitaria. Convocatoria 2019-20

Rosabel Roig-Vila (Coord.),
Jordi M. Antolí Martínez, Rocío Díez Ros & Neus Pellín Buades (Eds.)

Memòries de les xarxes d'investigació en docència universitària pertanyent al Programa Xarxes-I3CE d'Investigació en docència universitària del curs 2019-20 / *Memorias de las redes de investigación en docencia universitaria que pertenece al Programa Redes -I3CE de investigación en docencia universitaria del curso 2019-20*

Organització: Institut de Ciències de l'Educació (Vicerectorat de Qualitat i Innovació Educativa) de la Universitat d'Alacant/ *Organización: Instituto de Ciencias de la Educación (Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa) de la Universidad de Alicante*

Edició / Edición: Rosabel Roig-Vila (Coord.), Jordi M. Antolí Martínez, Rocío Díez Ros & Neus Pellín Buades (Eds.)

Comité tècnic / Comité técnico: Neus Pellín Buades

Revisió i maquetació: ICE de la Universitat d'Alacant/ Revisión y maquetación: ICE de la Universidad de Alicante

Primera edició: / *Primera edición:*

© De l'edició/ *De la edición:* Rosabel Roig-Vila , Jordi M. Antolí Martínez, Rocío Díez Ros & Neus Pellín Buades.

© Del text: les autores i autors / *Del texto: las autoras y autores*

© D'aquesta edició: Institut de Ciències de l'Educació (ICE) de la Universitat d'Alacant / *De esta edición: Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) de la Universidad de Alicante*

ice@ua.es

ISBN: 978-84-09-24478-2

Qualsevol forma de reproducció, distribució, comunicació pública o transformació d'aquesta obra només pot ser realitzada amb l'autorització dels seus titulars, llevat de les excepcions previstes per la llei. Adreceu-vos a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necessiteu fotocopiar o escanejar algun fragment d'aquesta obra. / *Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.*

Producció: Institut de Ciències de l'Educació (ICE) de la Universitat d'Alacant / Producción: Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) de la Universidad de Alicante

EDITORIAL: Les opinions i continguts dels textos publicats en aquesta obra són de responsabilitat exclusiva dels autors. / *Las opiniones y contenidos de los textos publicados en esta obra son de responsabilidad exclusiva de los autores.*

26. Implementación de la perspectiva de género en la traducción jurídica: actividades, materiales y recursos en el aula universitaria

Adelina Gómez González-Jover; Irene Carratalá Puertas; María López Medel; Raquel Martínez Motos; Silvia Sánchez Ferre

adelina.gomez@ua.es

irene.carratala@ua.es

medel@ua.es

raquel.motos@ua.es

silvia.sanchez@ua.es

*Departamento de Traducción e Interpretación
Universidad de Alicante*

RESUMEN (ABSTRACT)

Partiendo de la necesidad de lograr una mayor concienciación del alumnado con respecto a los problemas de género a nivel lingüístico e ideológico, el presente proyecto de innovación docente se enmarca en el contexto de la integración de la perspectiva de género en el aula de traducción jurídica dentro del Grado de Traducción e Interpretación (inglés/francés). Con tal fin, las investigadoras se han propuesto la incorporación de conceptos teóricos sobre género en la guía docente de las asignaturas implicadas y la realización de una guía práctica para la traducción al español a la que pueda recurrir el alumnado, así como la elaboración de actividades *ad hoc* para la redacción y la traducción jurídica con conciencia de género. La evaluación de las actividades propuestas pone de manifiesto que no hay sistematicidad en el uso de las técnicas de lenguaje inclusivo por parte del alumnado, siendo muy preponderante el uso del masculino genérico. Esto, a su vez, nos confirma la idoneidad de los contenidos teóricos incluidos, así como de la guía práctica elaborada, evidenciando que aún existe margen de mejora en la implementación de la perspectiva de género siempre con vistas a estimular el pensamiento y la reflexión críticas.

Palabras clave: género, igualdad, traducción jurídica, didáctica de la traducción, lenguaje inclusivo

1. INTRODUCCIÓN

La presente Red de innovación docente se enmarca en el contexto de la implementación de la perspectiva de género en los procesos de enseñanza-aprendizaje universitarios. Más concretamente, en el aula de traducción jurídica, con especial atención a la práctica de la traducción y al uso de un lenguaje no sexista, partiendo de ejemplos de uso reales y atendiendo a las recomendaciones de los principales organismos relacionados con el mundo jurídico y el enfoque de género. Aunque hay ingente literatura sobre lenguaje y género, sobre género y traducción y también sobre género y derecho, ya sea en el seno de una misma lengua o en el trasvase intralingüístico, no abundan tanto los estudios que combinen la variedad especializada de la traducción jurídica y los estudios de género.

En el ámbito teórico, no queremos dejar de mencionar algunas obras que, sin duda, son el germen de nuestro trabajo, ya sea desde la perspectiva del derecho (Mossman 1995; Cotterill 2003; Williams 2008; Martín González y Ocejo Álvarez 2017) y del lenguaje (Bengoechea Bartolomé 2000, 2005, 2009, 2011, 2015; Santaemilia 2005, 2008, 2013; Kurzon 1989). En el contexto específico de la traducción jurídica, de especial relevancia son los trabajos de Arrojo (1994) y Brufau (2005, 2008, 2009, 2011), que también abordan la didáctica.

Al hilo de todos estos trabajos, no podemos pasar por alto la abundante publicación en España de guías de lenguaje no sexista, editadas por universidades, comunidades autónomas, sindicatos o ayuntamientos que, si bien todas ellas tienen el fin de velar por usos verbales inclusivos en el contexto institucional, no siempre cuentan con la participación de lingüistas, contraviniendo en algunos casos las normas de la RAE o las gramáticas normativas. Para nuestro trabajo, nos basamos fundamentalmente en las recomendaciones de construcciones inclusivas hechas por el Consejo General del Poder Judicial, tanto en el documento “Normas mínimas para el lenguaje inclusivo” (2009), como “Lenguaje jurídico y género: sobre el sexismo en el lenguaje jurídico” (2011), así como las orientaciones multilingües elaboradas por el Grupo de Alto Nivel sobre Igualdad de Género y Diversidad del Parlamento Europeo; la primera de ellas se publicó en 2008 y, la segunda, en 2018, coincidiendo con el décimo aniversario de la anterior.

2. OBJETIVOS

Los objetivos específicos del presente proyecto de innovación docente parten de la base de los resultados obtenidos en la investigación iniciada en la convocatoria anterior. Conforme a tales resultados, los objetivos que inicialmente nos planteamos para la presente convocatoria son:

- 1) Incorporar conceptos teóricos en el programa de las asignaturas implicadas.
- 2) Ampliar de la bibliografía sobre traducción jurídica y género iniciada en el curso 2018-2019.
- 3) Aplicar el cuestionario elaborado durante el curso 2018-2019 al alumnado nuevo de traducción jurídica para comprobar si los resultados siguen la misma tónica o si ha habido un cambio con respecto a la concienciación y los conocimientos de la perspectiva de género en traducción.
- 4) Elaborar una “guía práctica” para la traducción al español con ejemplos de uso real al que pueda recurrir el alumnado de las asignaturas implicadas en la experiencia educativa.
- 5) Elaborar ejercicios y/o actividades *ad hoc* para la redacción y la traducción jurídica con conciencia de género.
- 6) Realizar ejercicios y/o actividades por parte del alumnado, así como traducir textos reales que puedan plantear problemas específicos de lenguaje inclusivo.
- 7) Evaluar los ejercicios y/o actividades por parte del profesorado a fin de detectar su efectividad en

la asimilación de la conciencia de género en traducción jurídica.

- 8) Elaborar un cuestionario final para conocer opinión del alumnado, así como para poder valorar la experiencia con el fin de proponer mejoras en la propuesta desarrollada y así poderla integrar plenamente en el desarrollo de la/s asignatura/s correspondiente/s.

La suspensión de clases presenciales durante este curso académico 2019-2020 debido al contexto de la pandemia que hemos sufrido ha provocado que nuestro proyecto se haya visto afectado. En consecuencia, los objetivos 3) y 8) (que en ambos casos implicaban la aplicación y elaboración de un cuestionario al alumnado) no han sido implementados, pues se ha considerado más pertinente -en beneficio del proyecto y del alumnado- concentrar nuestros esfuerzos en el resto de objetivos.

3. MÉTODO

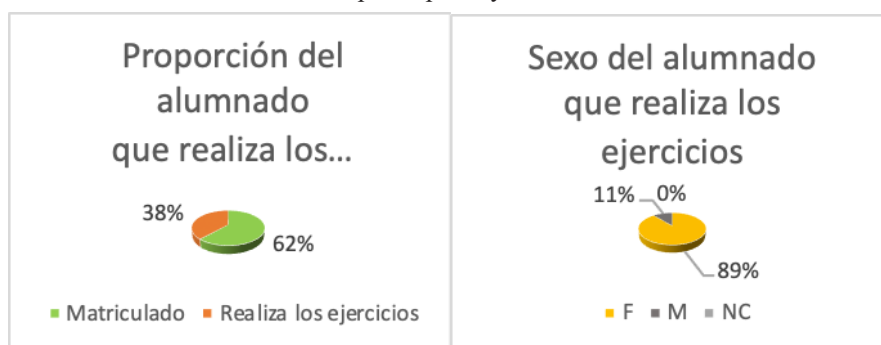
3.1. Descripción del contexto y de los participantes

La acción educativa se ha realizado en 4 asignaturas del Grado de Traducción e Interpretación impartidas en el primer y segundo cuatrimestre del curso 2019-2020 y en los itinerarios de inglés y francés, y cuya docencia incluye específicamente la traducción jurídica.

Tabla 1: Contexto académico de implementación de la acción educativa

| ASIGNATURA | CURSO | TIPO | Alumnado matriculado | Alumnado participante | Hombres/mujeres participantes |
|--|--------|------|----------------------|-----------------------|-------------------------------|
| LENGUAJES JURÍDICOS COMPARADOS (INGLÉS-ESPAÑOL) (42432) | Máster | OP | 19 | 8 | F 8 M 0 |
| TRADUCCIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA B-A/A-B (I): FRANCÉS-ESPAÑOL/ESPAÑOL-FRANCÉS (32734) | 3.º | OB | 54 | 32 | F 28 M 4 |
| TRADUCCIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA AVANZADA B-A/A-B: FRANCÉS-ESPAÑOL/ESPAÑOL-FRANCÉS (32752) | 4.º | OP | 16 | 13 | F 9 M 3 |
| TRADUCCIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA B-A/A-B I: INGLÉS-ESPAÑOL/ESPAÑOL-INGLÉS (32634) | 3.º | OB | 50 | 33 | F 29 M 4 |
| TRADUCCIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA B-A/A-B II: INGLÉS-ESPAÑOL/ESPAÑOL-INGLÉS (32640) | 4.º | OB | 66 | 41 | F 39 M 2 |

Tabla 2: Alumnado participante y sexo del alumnado



El contexto de implementación de la acción educativa, inicialmente planteado en el aula, fue trasladado en el caso de algunas de las asignaturas de segundo cuatrimestre al entorno virtual. Ello ha tenido como consecuencia, y en consonancia con la dinámica observada en todas las asignaturas, una reducción del número de alumnado participante, al ser la asistencia virtual menor que la presencial. Para la valoración de la acción educativa en dichas asignaturas, los contenidos se han evaluado mediante actividades entregables relacionadas con los objetivos concretos de cada asignatura.

3.2. Descripción del instrumento utilizado para la investigación o la evaluación de la innovación educativa

La evaluación de la experiencia educativa supone principalmente dos métodos distintos, en función de aquello que pretendemos evaluar en cada momento.

En primer lugar, para la evaluación de los ejercicios y/o actividades *ad hoc*, se ha utilizado el instrumento “test”. Dicho test estaba compuesto de una batería de preguntas de respuesta abierta, cuyo objetivo no ha sido otro que identificar hasta qué punto el alumnado era capaz de identificar problemas de género en la redacción jurídica y traducir con opciones no sexistas y un lenguaje inclusivo al español. Se han realizado dos pruebas diferentes y en dos estadios distintos:

- a) Una prueba con un total de 10 oraciones reales para traducir al español de forma previa a la explicación de las nociones teóricas sobre género impartidas. Dicha prueba tenía como finalidad detectar el grado de concienciación del alumnado con respecto al lenguaje inclusivo y el nivel de conocimiento de las diversas técnicas existentes. Las oraciones podían contener uno o más problemas en cuanto al uso del género, tal y como se muestra en los siguientes ejemplos:

Subscribers objecting to the disclosure of their information may wish to consult with an attorney.

I was not detained for long because my boyfriend who accompanied me paid the officer in exchange for my freedom.

In the case of minors travelling alone (without parents or a legal guardian), it is necessary that the permit is certified by the governing authority.

- b) Otra prueba realizada con posterioridad a la anterior, una vez expuestos los contenidos teóricos, a fin de identificar los beneficios y la asimilación tanto de estos, como del uso de la guía práctica facilitada al alumnado. En esta prueba, a diferencia de la anterior, se guiaba al alumnado en la fórmula de resolución de los problemas, de forma que debían traducir al español primeramente una misma oración mediante distintas traducciones, teniendo en cuenta tanto construcciones inclusivas como no inclusivas. A modo de ejemplo, se ilustran las siguientes:

The applicant must pay the copyright fee by bank transfer or card.

1. Traducción no inclusiva:
2. Traducción mediante omisión del sujeto:
3. Traducción mediante uso de barras:

Judges manage the legal process and oversee court proceedings to ensure that they are fair and follow the law.

1. Traducción no inclusiva:
2. Construcción metonímica:

Asimismo, se incluyeron otras oraciones en español (traducciones de textos reales) para su retraducción (al inglés o al francés), pidiendo al alumnado que usara una fórmula inclusiva para cada caso:

Los ancianos y los pacientes son más que un objeto de gasto para la sociedad.

El interesado podrá interponer recurso contra la resolución de denegación de entrada con arreglo a lo estipulado en la normativa nacional.

Dada la situación de la docencia virtual en la que se han tenido que desarrollar gran parte de las asignaturas involucradas en esta experiencia investigadora, sólo se ha desarrollado una evaluación de los resultados de la primera prueba, quedando pendiente la segunda. No obstante, y a la vista de las correcciones llevadas a cabo por el profesorado, este ha podido concluir que el uso de la Guía práctica para la traducción jurídica al español con conciencia de género ha supuesto un beneficio evidente en la redacción y traducción por parte del alumnado, al ofrecerle múltiples opciones que, además de favorecer unos usos inclusivos del lenguaje, permiten mantener la economía del lenguaje.

En segundo lugar, para la evaluación de la idoneidad de la experiencia educativa o sus posibles disfunciones, el profesorado debía elaborar un cuestionario. Dicho cuestionario, de carácter anónimo, estaba concebido para contener un modelo mixto de respuestas, tanto de escala de categorías graduadas, como de preguntas abiertas. Finalmente, este segundo instrumento no se ha podido llevar a cabo debido a las necesidades de adaptación curricular experimentadas en prácticamente la totalidad de las asignaturas.

3.3. Procedimiento o fases de la investigación

El diseño de la experiencia educativa propuesta ha supuesto la consecución de las siguientes fases:

- a) Selección de los conceptos teóricos relacionados con la perspectiva de género y la traducción jurídica que resulten de interés para el programa de las asignaturas (con especial atención a igualdad y perspectiva de género, sesgo y ceguera de género, lenguaje inclusivo, fidelidad y equivalencia).
- b) Selección de los contenidos de una guía práctica clara y concisa para la traducción al español, basándonos en las recomendaciones hechas por el Consejo General del Poder Judicial, “Enfoque de género en la actuación letrada” y la RAE.
- c) Diseño conjunto por parte del profesorado de ejercicios y/o actividades *ad hoc* de traducción directa e inversa (según las necesidades de las lenguas implicadas) y atendiendo a unos parámetros comunes y consensuados.
- d) Evaluación e interpretación de los resultados obtenidos en cada asignatura y para cada grupo de alumnos/as.
- e) Alimentación de la bibliografía iniciada en el curso anterior.

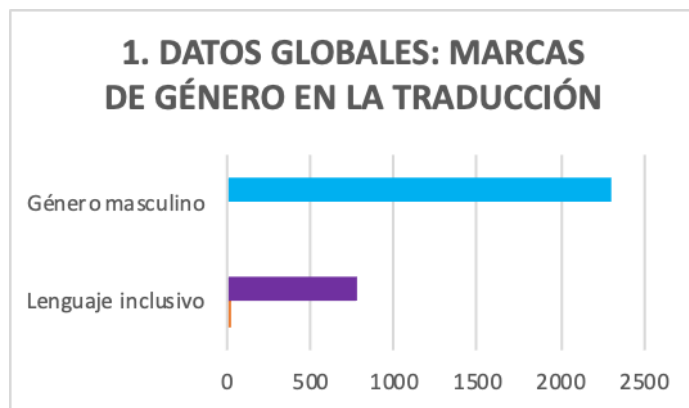
En el desarrollo de nuestra investigación, y dados los procedimientos a los que hemos otorgado prioridad, han quedado fuera dos fases, tal y como se ha mencionado anteriormente: a) la elaboración conjunta por parte del profesorado de un cuestionario breve sobre la idoneidad de la experiencia educativa o sus posibles disfunciones; b) la aplicación del cuestionario elaborado en el curso anterior, con el fin de conocer el nivel de concienciación del alumnado nuevo con respecto al género en traducción, y poder ver

si los resultados obtenidos son equivalentes o si se observa algún cambio de tendencia.

4. RESULTADOS

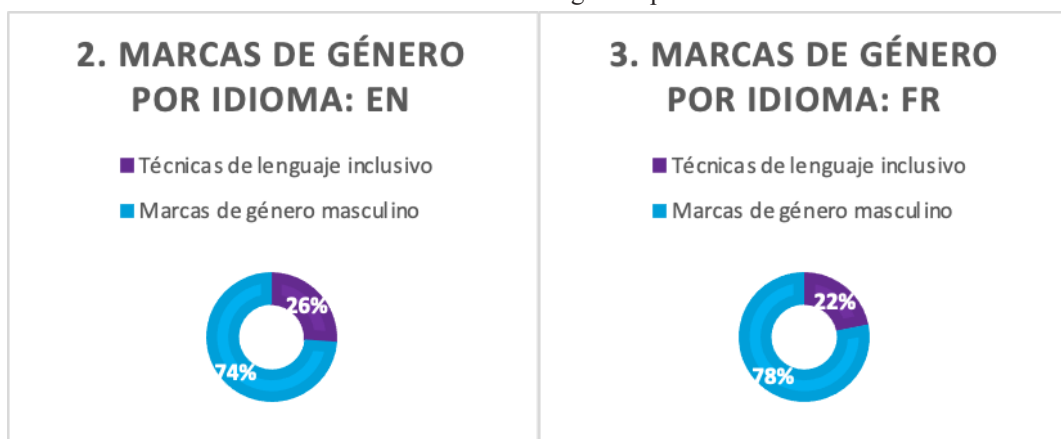
Los resultados obtenidos en la primera prueba realizada al alumnado muestran que, independientemente de la combinación lingüística, el uso del masculino genérico en la traducción (2.310) triplica al uso de lenguaje inclusivo (779).

Tabla 3: Marcas de género en la traducción (datos globales)



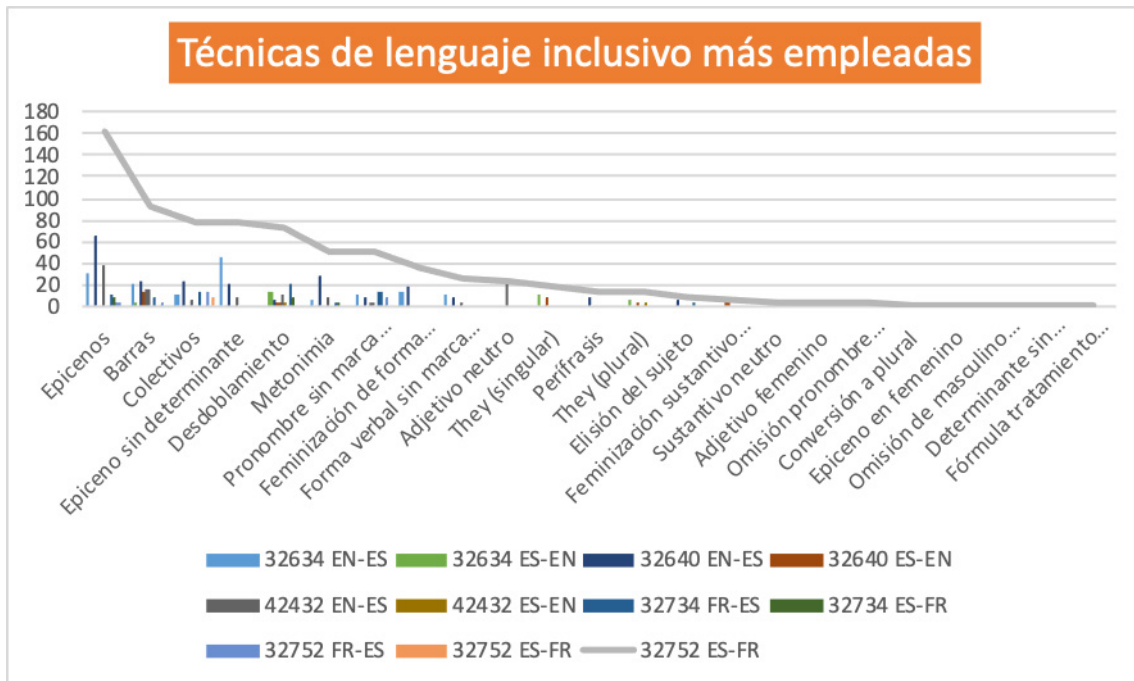
Por idiomas, en inglés solo 3 de cada 10 son marcas de género inclusivas y en francés, solo 2 de cada 10 son inclusivas.

Tabla 4: Marcas de género por idioma



Teniendo en cuenta los datos globales, las 10 técnicas de lenguaje inclusivo más empleadas son: epicenos, barras, colectivos, epiceno sin determinante, desdoblamiento, metonimia, pronombre sin marca de género, femenino de forma verbal, forma verbal sin marca de género y adjetivo neutro, tal y como si ilustra en la Tabla 5:

Tabla 5: Técnicas de lenguaje inclusivo más empleadas



Teniendo en cuenta la dirección traductiva, los resultados revelan que el uso de técnicas inclusivas es muy superior en traducción directa, es decir, cuando el alumnado traduce hacia su lengua materna:

Tabla 6: Técnicas de lenguaje inclusivo en traducción directa

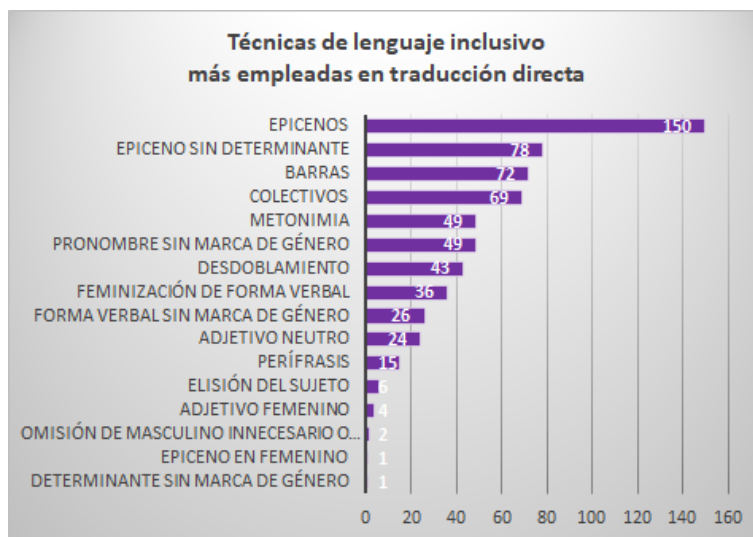
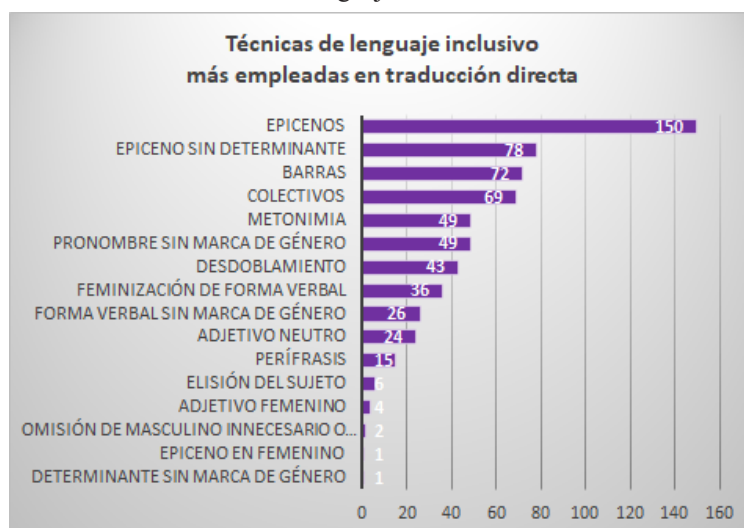


Tabla 7: Técnicas de lenguaje inclusivo en traducción inversa



En la combinación inglés-español y en traducción directa (el uso de epicenos es la técnica más visible (*subscribers* -> las personas suscritas), seguido del uso de epicenos sin determinante (*In the case of minors travelling alone* -> en el caso de menores que viajan sin acompañantes), barras (los/las menores), metonimia (*the public prosecutor* -> la fiscalía) y uso de colectivos (*contractor* -> la empresa contratista). En traducción inversa, dentro de esta misma combinación inglés-español, destacan los desdoblamientos (su pareja -> *his or her partner*), el uso de *they* en singular (su familia -> *their family*), el uso de barras y el empleo del pronombre *they* en plural.

En la combinación francés-español y en traducción directa, priman los colectivos (*le comparant* -> la parte compareciente), el uso del pronombre sin marca de género (*à ceux* -> a quienes), el desdoblamiento (*tous* -> todas y todos), y los epicenos (*l'employé* -> la persona empleada), por este orden. En traducción inversa, y dentro de esta misma combinación lingüística, destaca el uso de los epicenos (todos los que -> *toute personne*), el desdoblamiento (los abogados -> *les avocats et avocates*), la metonimia y el uso de pronombres sin marca de género, por este orden.

Como consecuencia del confinamiento, la participación del alumnado ha sido inferior a la esperada. Igualmente, quedan fuera de esta relación de resultados, el análisis de los datos de las pruebas del alumnado una vez contaban con la ayuda de la Guía Práctica para la Traducción Jurídica, así como la evaluación de la experiencia educativa en su conjunto.

5. CONCLUSIONES

Como consideración final tras el análisis y la evaluación de los resultados obtenidos, podemos concluir lo siguiente:

- El alumnado no identifica muchas marcas de género y sus traducciones (inversa y directa) emplean el masculino genérico en mayor medida.
- El alumnado reconoce conocer y de hecho usa algunas técnicas de lenguaje inclusivo, pero no lo hace de forma sistemática y, ni siquiera, de forma homogénea en el mismo texto.
- El alumnado utiliza pocos recursos de lenguaje inclusivo. Por este orden, los recursos que con mayor frecuencia se han observado son: epicenos, colectivos, barras y desdoblamientos.
- La Guía Práctica elaborada ha resultado de utilidad para el alumnado, al ofrecer opciones diversas

que permiten mantener la economía del lenguaje, uno de los aspectos a los que con asiduidad se recurre contra el uso de técnicas inclusivas en el lenguaje. Esto ha podido comprobarse solo parcialmente y a partir de las interacciones profesorado-alumnado y de las actividades entregadas, pues dadas las circunstancias excepcionales en las que se ha desarrollado la experiencia educativa, finalmente no pudo evaluarse la idoneidad de dicha Guía mediante las herramientas previstas.

Para concluir, y a la vista de los resultados parciales obtenidos, consideramos que queda aún mucho margen de mejora en la implementación de la perspectiva de género en el aula de traducción.

6. TAREAS DESARROLLADAS EN LA RED

| PARTICIPANTE DE LA RED | TAREAS QUE DESARROLLA |
|--------------------------|---|
| 1. Irene Carratalá | <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de la Guía Práctica 2. Elaboración de las actividades para la traducción jurídica con conciencia de género (español-francés) 3. Análisis e interpretación de resultados. 4. Alimentación de la bibliografía. 5. Selección de contenidos docentes. 6. Participación y elaboración de la comunicación en Jornada Redes INNOVASTIC 2020. |
| 2. Adelina Gómez | <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinación y planificación de las actividades de la Red y seguimiento de las mismas. 2. Elaboración de la Guía Práctica. 3. Elaboración de las actividades (español-inglés) 4. Análisis e interpretación de los resultados. 5. Alimentación de la bibliografía. 6. Selección de contenidos docentes. 7. Participación en congresos y jornadas (Jornada Redes INNOVASTIC 2020 y Jornada ‘Investigando por la Igualdad. Expresión e identidad de género y diversidad afectivo-sexual’) |
| 3. María López Médel | <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de la Guía Práctica 2. Elaboración de las actividades (español-inglés) 3. Análisis e interpretación de los resultados. 4. Alimentación de la bibliografía. 5. Selección de contenidos docentes. 6. Participación en congresos y jornadas (Jornada Redes INNOVASTIC 2020 y Jornada ‘Investigando por la Igualdad. Expresión e identidad de género y diversidad afectivo-sexual’) |
| 4. Raquel Martínez Motos | <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de la Guía Práctica. 2. Elaboración de las actividades (español-inglés). 3. Análisis e interpretación de los resultados. 4. Alimentación de la bibliografía. 5. Selección de contenidos docentes. 6. Participación en Jornada Redes INNOVASTIC 2020. |

| | |
|-------------------|--|
| 5. Silvia Sánchez | <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de la Guía Práctica 2. Elaboración de las actividades (español-francés) 3. Análisis e interpretación de los resultados. 4. Alimentación de la bibliografía. 5. Selección de contenidos docentes. 6. Participación y presentación de la comunicación en Jornada Redes INNOVASTIC 2020. |
|-------------------|--|

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arrojo, R. (1994) Fidelity and the gendered translation. *TTR: Traduction, terminologie, rédaction* 7(2), pp. 147-163.
- Bengoechea Bartolomé, M. (2000) Historia (española) de las primeras sugerencias para evitar el androcentrismo lingüístico. *Revista Iberoamericana de Discurso y Sociedad* 2:2, pp. 33-58.
- Bengoechea Bartolomé, M. (2005) Necesidad de poseer cuerpo y nombre para acceder plenamente a la ciudadanía. En: Freixes Sanjuán, T. & J. Sevilla Merino (eds.) *Género, Constitución y Estatutos de Autonomía*. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública. Colección: Estudios Goberna, pp. 37-46.
- Bengoechea Bartolomé, M. (2009) El español no sexista en la redacción legislativa. *Legislar mejor*. Madrid: Ministerio de Justicia, pp. 159-184.
- Bengoechea Bartolomé, M. (2011) El lenguaje jurídico no sexista, principio fundamental del lenguaje jurídico modernizado del siglo XXI. Anuario Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá 4, pp. 15-26.
- Bengoechea Bartolomé, M. (2015) *Lengua y género*. Madrid: Síntesis.
- Brufau Alvira, N. (2005). El español, transformador de una cultura sexista. En García Peinado, M.Á. et al. (eds.) *El español, lengua de cultura, lengua de traducción. Aspectos teóricos, metodológicos y profesionales*. Granada: Atrio, pp. 253-263.
- Brufau Alvira, N. (2008) Escollos de la traducción jurídica no sexista y su didáctica. En Pegenaute, L.; J. DeCesaris; M. Tricás & E. Bernal (eds.) *La traducción del futuro: mediación lingüística y cultural en el siglo XXI*. Vol. I. La traducción y su práctica. Barcelona: AIETI, pp. 15-26.
- Brufau Alvira, N. (2009) *Traducción y género: propuestas para nuevas éticas de la traducción en la era del feminismo transnacional*. Tesis doctoral. Universidad de Salamanca.
- Brufau Alvira, N. (2011) Traducción y género. Estado de la cuestión en España. *MonTi* 3, pp. 181-207.
- Cotterill, J. (2003) *Language and power in court*. Basingstoke: Palgrave Macmillan.
- Kurzon, D. (1989). Sexist and nonsexist language in legal texts: the state of the art. *International Journal Soc. Lang.* 80, pp. 99-113.
- Martín González, M. & E. Oejo Álvarez. (2017) *Enfoque de género en la actuación letrada. Guía práctica para la abogacía*. Madrid: Fundación Abogacía Española.
- Martín Ruano, M.R. (2004) Lenguaje, conciencia de género y traducción: modelos establecidos, nuevas realidades. En: Martínez García, A. (coord.). *Cultura, lenguaje y traducción desde una perspectiva de género*. Málaga: Universidad de Málaga, pp. 235-263.
- Martín Ruano, M.R. (2005) La transmisión de la cultura en la traducción jurídica: nuevas estrategias, éticas alternativas. En: Gracia Torres, M. & M.-A. Bugnot (eds.) *Traducción y cultura. El referente cultural en la comunicación especializada*. Málaga: ENCASA, pp. 165-204.
- Mossman, M (1995) Gender issues in teaching methods: Reflections on shifting the paradigm. *Legal*

Education Review 6, p. 129.

- Rubio Castro, A. & E. Bodelón González. (2012) *Lenguaje jurídico y género: sobre el sexismo en el lenguaje jurídico*. Madrid: Consejo General del Poder Judicial.
- Santaemilia, J. (ed.) (2005) *Gender, sex and translation: The manipulation of identities*. Manchester: St. Jerome.
- Santaemilia, J. (2008) “War of words” on new (legal) sexual identities: Spain’s recent gender-related legislation and discursive conflict. En: Santaemilia, J. & P. Bou (eds.) *Gender and sexual identities in transition: International perspectives*. Newcastle: Cambridge Scholar Press, pp. 181-198.
- Santaemilia, J. (2013) Translating international gender-equality institutional/legal texts: The example of ‘gender’ in Spanish. *Gender and Language* 7:1, pp. 75-94.
- Williams, C. (2008) The end of the “masculine rule”? Gender-neutral legislative drafting in the United Kingdom and Ireland. *Statute Law Review* 29:3, pp. 139-153.